CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: DATO PROTEGIDOSAN

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PEDRO FERRIZ HIJAR Y/O QUIÉN RESULTE RESPONSABLE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/6/2023/INC2,** relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por DATO PROTEGIDOSAN en contra del "INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA" (*sic*). **La presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un **acuerdo de firme y valedero** el día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos del día de hoy veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de firme y valedero de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, constante de 2 páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/6/2023/INC2.

PROMOVENTE: Datos protegidos

AUTORIDAD RESPONSABLE: PEDRO FERRIZ HIJAR.

ACTO IMPUGNADO: *"INCIDENTE DE IMCPLIMIENTO DE SENTENCIA" (sic).*

MAGISTRADO PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado presidente con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, el magistrado presidente; **ACUERDA.**

PRIMERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra del acuerdo plenario de fecha treinta y uno de julio de la presente anualidad dictada por esta autoridad electoral local, se declara firme y valedero para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Al no existir ninguna actuación pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el magistrado presidente, ante el secretario general de acuerdos habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 108 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados

Con esta fecha (29 de agosto de 2025) se turna el presente acuerdo a la Actuaría para su debida notificación. Conste.